

indicación de su Presidente en una fecha, tan pronto después del 15 de Julio, 1917, como sea posible.

La suma de \$50,000 o aquella parte de ésta que sea necesaria, es por la presente apropiada para los gastos de la Comisión, de fondos hasta aquí no apropiados.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D., Junio 26, 1917.

ORDEN que apropia fondos para Obras Públicas.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 61.

G. O. Núm. 2816.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se retira de los fondos depositados en la Guaranty Trust Company of New York, la suma de cincuenta y cinco mil dólares (\$55,000), o la parte de esta suma que sea necesaria, para cubrir los gastos generales de la Oficina y de la organización de los trabajos de campo del Departamento de Obras Públicas, para el año fiscal que termina el 30 de Junio de 1918.

Cualquier balance no gastado existente el 30 de Junio de 1918, volverá a ingresar en los fondos depositados en la Guaranty Trust Company de los cuales se retira esta suma.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. O. Junio 27, 1917.
